



VI.- Se da cuenta de los documentos anteriormente descritos, y tomando en cuenta las evidencias presentadas por el propietario, en las cuales hace constar que se cumplieron con todas y cada una de las disposiciones legales correspondientes expresados en las consideraciones previamente descritas, es por todo lo anterior que, la Dirección de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa determina que es viable llevar a cabo la respuesta favorable a la solicitud.

De conformidad con lo establecido en las facultades que otorgan los artículos 1°, 2°, 3°, 31 y 37 de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, 1°, 4° y 30 fracción II inciso a) de la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del Estado de San Luis Potosí, y los artículos 1°, 2°, 3° y 6° del Reglamento Interior de esta Secretaría de Desarrollo Económico, así como los artículos, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del Decreto Número 3 de Creación de la Zona Industrial De la Ciudad, con fecha de publicación del 13 de octubre de 1963, se cuenta con la facultades para otorgar la presente autorización, en los términos siguientes:

AUTORIZACIÓN

PRIMERA.- Se autoriza al señor ÓSCAR HIGINIO CADENA FERNÁNDEZ, la fusión de los predios con una superficie de 34,000.22 metros cuadrados y otro de 1,850.60 metros cuadrados, para quedar uno solo de 35,842.30 treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos metros treinta decímetros cuadrados, con el siguiente cuadro de construcción:

Est	Pv	Distancia	Rumbo	V	COORDENADAS UTM	
					X	Y
1	2	139.931	S54° 21' 46" E	2	302,384.843	2447,700.145
2	3	80.00	S54° 21' 44" E	3	302,449.861	2447,653.532
3	4	125.00	S35° 47' 02" W	4	302,376.769	2447,552.128
4	5	141.470	S35° 40' 48" W	5	302,294.256	2447,437.214
5	6	58.880	N54° 18' 28" W	6	302,246.437	2447,471.566
6	7	9.930	N54° 26' 27" W	7	302,238.358	2447,477.341
7	8	107.586	N35° 54' 02" E	8	302,301.444	2447,564.489
8	9	21.220	N54° 15' 38" W	9	302,284.221	2447,576.883
9	10	3.000	N35° 54' 06" E	10	302,285.980	2447,579.314
10	11	9.498	N54° 15' 34" W	11	302,278.271	2447,584.862
11	12	16.950	N35° 53' 58" E	12	302,288.209	2447,598.592
12	13	76.943	N54° 15' 39" W	13	302,225.756	2447,643.534
13	14	92.531	N35° 13' 14" E	14	302,279.122	2447,719.126
14	15	43.166	N54° 57' 04" W	15	302,243.784	2447,743.915
15	1	46.616	N35° 53' 59" E	1	302,271.118	2447,781.677
SUPERFICIE 35,842.30 METROS CUADRADOS						

SEGUNDO.- La presente autorización queda condicionada a que Sr. Óscar Higinio Cadena Fernández; siga respetando los fines industriales a que hace referencia el Decreto número 3 de Creación de la Zona Industrial De la Ciudad, establece en su artículo Quinto que:

"En la Zona Industrial de San Luis Potosí, solo podrán establecerse y operar las industrias, comercios o servicios que cuenten con la autorización del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico."





Es decir, es facultad del Poder Ejecutivo del Estado autorizar las instalaciones, enajenaciones, fusiones y subdivisiones, que pretendan llevar a cabo las empresas en la Zona industrial.

TERCERO.- Se expide la presente a petición del señor Oscar Higinio Cadena Fernández.

CUARTO.- La presente autorización no lo exime de contar con las autorizaciones Federales, Estatales y Municipales que en su caso correspondan.

Atentamente

MTRO. JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ELABORÓ:
Jefe de Grupo

C. ROGELIO RODOLFO GRANJA FERRÉIZ

C.c.p.- Expediente
Minutario

M*JSGM/I*MCPR/rrgf

VALIDO
Directora de Área de Fomento a la Micro, Pequeña y
Mediana Empresa

ING. MARÍA CAROLINA PÉREZ RAMÍREZ

